

"Incidencia de la promulgación de la Ley 30364 en las denuncias por Violencia familiar en el Distrito de Moyobamba. 2016 – 2017"

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

AUTORA:

Br. Milagros Sánchez Huamán

ASESOR:

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

TARAPOTO – PERÚ 2019

ESCUELA DE POSGRADO

DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

La bachiller: **Sánchez Huamán Milagros,** Asunción, para obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal, ha sustentado la tesis titulada:

"Incidencia de la Promulgación de la Ley 30364 en las Denuncias por Violencia Familiar en el Distrito de Moyobamba. 2016 - 2017"

El Jurado evaluador emitió el dictamen de			
Sprober por unenimide	l		
Habiendo hecho las recomendaciones siguientes:			
Mg. Luis Edward Coronado Zegarra -Presidente			
Dra. Gabriela Del Pilar Palomino Alvarado - Secretario/a	810		
Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego -Vocal	: 173		

Tarapoto 3 de marzo 2018

Dedicatoria

A Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Mi madre Ana Huamán, por darme la vida, creer en mí, por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

Milagros.

Agradecimiento

Gracias a mi madre quien me ha heredado el tesoro más valioso que puede darse a una hija, amor. Quien sin escatimar esfuerzo alguno ha sacrificado gran parte de su vida, que me ha formado y educado. A quien la ilusión de su existencia ha sido verme convertida en persona de provecho.

Agradezco aquellas grandes personas que hacen posible el conocimiento en las aulas de la sección, los excelentes profesores del programa de maestría.

Especialmente mi agradecimiento a mi asesor Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego, por su asesoría siempre dispuesto aún en la distancia.

A quienes nunca podré pagar con las riquezas más grandes de mundo.

Gracias a todos ellos.

LA AUTORA.

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Milagros Sánchez Huamán, estudiante del Programa Maestría en Derecho Procesal Penal en la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada "Incidencia de la promulgación de la Ley 30364 en las denuncias por Violencia familiar en el Distrito de Moyobamba. 2016 – 2017"

Declaro bajo juramento que:

La tesis es de mi autoría.

He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.

La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.

Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

San Martín, febrero 2018

Milagros Sánchez Huamá

Presentación

Señores miembros del jurado calificador; cumpliendo con las disposiciones establecidas en el reglamento de grado y títulos de la Universidad césar Vallejo; pongo a vuestra consideración la presente investigación titulada "Incidencia de la promulgación de la Ley 30364 en las denuncias por Violencia familiar en el Distrito de Moyobamba. 2016 – 2017", con la finalidad de optar el grado de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.

La investigación está dividida en siete capítulos:

- **I. INTRODUCCIÓN.** Se considera la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos de la investigación.
- II. **MÉTODO.** Se menciona el diseño de investigación; variables, operacionalización; población y muestra; técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad y métodos de análisis de datos.
- **III. RESULTADOS**. En esta parte se menciona las consecuencias del procesamiento de la información.
- **IV. DISCUSIÓN.** Se presenta el análisis y discusión de los resultados encontrados en la tesis.
- **V. CONCLUSIONES.** Se considera en enunciados cortos, teniendo en cuenta los objetivos planteados.
- VI. RECOMENDACIONES. Se precisa en base a los hallazgos encontrados.
- VII. REFERENCIAS. Se consigna todos los autores de la investigación.

Índice

Dicta	ımen (de sustentación de tesis	i
Dedi	catori	a	iii
Agra	decim	iento	iv
Decl	arator	ia de Autenticidad	V
Prese	entacio	ón	vi
Índic	e		. vii
Índic	e de t	ablas	ix
índic	e de f	iguras	X
RES	UME	N	xi
ABS	TRAC	CT	. xi
I.	INTI	RODUCCIÓN	. 13
	1.1.	Realidad problemática	. 13
	1.2.	Trabajos previos	. 15
	1.3.	Teorías relacionadas al tema	. 19
	1.4.	Formulación del problema	. 27
	1.5.	Justificación del estudio	. 27
	1.6.	Hipótesis	. 28
	1.7.	Objetivos	. 28
II.	MÉT	ODO	. 29
	2.1.	Diseño de estudio	. 29
	2.2.	Variables – Operacionalización	. 29
	2.3.	Población y muestra	. 30
	2.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	. 31
	2.5.	Métodos de análisis de datos	. 31
III.	RES	ULTADOS	. 32

IV.	DISCUSIÓN	39
V.	CONCLUSIONES	41
VI.	RECOMENDACIONES	42
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	43
ANE	EXOS	
Matı	riz de consistencia	
Instr	umento de recolección de datos	
Vali	dación de instrumentos	
Auto	orización para aplicar instrumentos	
Auto	prización para la publicación electrónica de las tesis	
Info	rme de originalidad	
Acta	de aprobación de originalidad de tesis	
Auto	orización de la versión final del trabajo de investigación	

Índice de tablas

Tabla 1. Índice de denuncias por violencia familiar antes de la aplicación de la ley 30364	<u> </u>
en el distrito de Moyobamba	32
Tabla 2. Índice de denuncias por violencia familiar después de la aplicación de la ley	
30364 en el distrito de Moyobamba	33
Tabla 3. Frecuencia anual de casos por violencia familiar denunciados durante el periodo)
2014- 2015	36
Tabla 4. Resultados	37

índice de figuras

Figura 1: Índice de denuncias por violencia familiar antes de la aplicación de la ley 3036	54
en el distrito de Moyobamba	. 33
Figura 2: Índice de denuncias por violencia familiar después de la aplicación de la ley	
30364 en el distrito de Moyobamba	. 35
Figura 3: Evolución de casos de denuncia por violencia familiar periodo 2014- 2017	. 35
Figura 4: Frecuencia anual de casos por violencia familiar denunciados durante el perioc	lo
2014- 2015	. 36

RESUMEN

En la presente investigación titulada "Incidencia de la promulgación de la Ley 30364 en las denuncias por Violencia familiar en el Distrito de Moyobamba. 2016 – 2017", se planteó una necesidad por determinar la incidencia de la aplicación de la Ley 30364 sobre el índice de denuncias por violencia familiar en el Distrito de Moyobamba, 2016 – 2017, es por ello que la investigación adoptó un diseño no experimental descriptivo haciendo uso del análisis documental, mismo que abarcó tanto casos de violencia familiar para antes de la aplicación de la ley 30364, como de los casos después de la aplicación de dicha ley, permitiendo obtener como resultados, que los índices de violencia familiar antes de la aplicación de la ley alcanzaron hasta un 5.1%, mientras que después de dicha aplicación se obtuvo índices de hasta un 2.9%, por otro lado tras un análisis estadístico de ambos datos mediante una serie temporal se pudo determinar una ecuación de regresión lineal la cual estuvo constituida por: **Promulgación de la ley 30364** = 30.65217 + (-7.212174) Ley i, la cual permitió determinar un coeficiente, que responde a la variación de casos tras la aplicación de la ley, permitiendo concluir que existe un nivel de influencia significativa ya que la probabilidad obtenida mediante la regresión lineal es menor a 0.05, además esta es negativa ya que tras la promulgación de la ley, los casos de violencia familiar han disminuido, por último y a manera general el 45.8% de la variabilidad en los casos denunciados por violencia familiar son explicados por la promulgación de la ley 30364. Además, se pudo concluir que los índices de los casos denunciados por violencia familiar han disminuido tras la promulgación de la ley, cumpliendo con lo establecido por la misma.

Palabras claves: Promulgación de la Ley 30364, Denuncias por violencia familiar

ABSTRACT

In the present investigation titled "Incidence of the enactment of Law 30364 in the complaints of Family Violence in the District of Moyobamba 2016 - 2017", a need was raised to determine the application of Law 30364 on the index of complaints by the family violence in the District of Moyobamba, 2016 - 2017, that is why the research adopted a non-experimental descriptive design using documentary analysis, which covers both cases of family violence before the application of law 30364, as well as the cases after the application of law of law, how to obtain results, that the rates of family violence before the The application of the law reaches up to 5.1%, meanwhile, it can be measured up to 2.9%, On the other hand, by a statistical analysis of both data by a time series, a linear regression equation could be determined, which was constituted by: Enactment of law 30364 = 30.65217 + (-7.212174) Law i, which allows to determine a coefficient, which responds to the variation of cases by the application of the law, which allows concluding that there is a significant level of influence since the probability that linear regression is lower to 0.05, it is also negative and that goes beyond the enactment of the law, cases of familiarized violence, finally, generalized, 45.8% of the variability in cases reported by family violence, child explained by the promulgation of law 30364. It was also possible to conclude that the indices of cases reported by family violence have decreased due to the promulgation of the law, in compliance with the provisions established by the law.

Key words: Enactment of Law 30364, Reports of family violence

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

A nivel mundial la violencia contra la mujer y la familia es un problema que durante muchos años ha persistido en los distintos gobiernos, ya sean en países subdesarrollados y desarrollados, la violencia empleada contra una mujer por la diferencia de sexo ocasiona resultados como daños físicos, sexual y psicológico. La (Organizacion Mundial de la Salud, 2013) menciona que un tercio de las mujeres de todo el mundo sufrieron agresión física de su pareja actual o expareja. Según el primer resultado mundial sobre la crueldad contra las mujeres, los especialistas evaluaron que alrededor del 40% de mujeres fueron golpeadas, abofeteadas, empujadas. La (Organizacion Mundial de la Salud, 2016) indica que el 35 por ciento de las mujeres a nivel mundial sufrieron violencia física por sus parejas, exparejas y terceros, por otro lado, del total de mujeres asesinadas en el año 2016, el 38 por ciento se produjo por varones. Ante los altos índices de agresión a la mujer en los últimos meses en lo que va del año, por su parte el país de ecuador busca promulgar una ley para proteger a la mujer con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Alvarado (2016) menciona que el Código Orgánico Integral Penal sancionará al agresor de una mujer con 22 y 26 años de pena privativa de la libertad con el propósito de castigar, cuidar y encargarse de erradicar la violencia contra la mujer.

El Perú es un país subdesarrollado donde éstas normas de protección a la mujer no han sido efectivas, ni adoptaron medidas drásticas, ya que a diario se escuchan noticias de feminicidio y agresión a la mujer. Es así que (Sánchez, 2015) jefe del Instituto Nacional Estadística e Informática, proporciona datos alarmantes, tales como que el 28 por ciento de las mujeres de 18 años de edad sufrieron agresión psicológica, sexual y física por parte de la pareja y que en algún momento de su vida un poco más del 65 por ciento de las mujeres llegaron a ser agredidas, mientras que del total de féminas que laboral y realizan sus actividades fuera de casa el 33.5 por ciento sufren agresión por sus parejas.

En otros datos Macasi (2017) informó que de 10 mujeres 3 no sufren agresión psicológica por parte de sus parejas actuales o ex parejas, es decir en los últimos años en el Perú los índices de violencia contra la mujer siguen siendo altos, porque durante los últimos 20 años solo se redujo en un 5 a 6 por ciento arrojando resultados poco favorables para la sociedad, como por ejemplo: el 66.4 por ciento de las mujeres sufrieron agresión psicológica, el 32.2% de las mujeres sufrieron agresión física, el 6.8% de las mujeres sufrieron abusos sexual.

El Distrito de Moyobamba forma parte del Departamento de San Martin, es allí donde se muestran valores en los que la violencia contra la mujer y la familia también ha venido incrementándose con el correr de los años. Según manifiesta la Paz y Esperanza (2011), en el distrito de Moyobamba el 3.97 por ciento de la población admitió ser víctima de violencia familiar cuando se presentaron a centros de salud (posta, hospitales, etc), del mismo estudio realizado entre los periodos del 2009 al 2010, la violencia contra la mujer y familia ha presentado un aumento del 22% en esos años, del mismo modo el Instituto Nacional Penitenciario reportó que el 30.89 por ciento de los recluidos en dicho distrito son por casos de violencia familiar, además los reportes por parte del Ministerio Público son más alarmantes aun, ya que del 2009 al 2010 hubo un incremento de denuncias de abuso contra la Mujer en un en un 26.8, del mismo modo informa el Centro de Emergencia de la Mujer quienes presentan casos de violencia contra la mujer y familia mayores al 15 por ciento del total de denuncias atendidas, de las cuales un 30 por ciento son por abuso sexual a niños y 15 por ciento a adolescentes y niñas.

Con la aplicación de la Ley 30364 se busca que en el Distrito de Moyobamba se genere confianza y permita que todos los casos de violencia familiar posean agravantes en los delitos contra el las personas frágiles, ofreciendo protección y orientación, relevantes para no ser víctimas de discriminación y promover la igualdad. Sin embargo se observa que según informe del (Poder Judicial del Perú, 2017) de Moyobamba, se reportaron 419 casos denunciados en el juzgado de Familia desde la promulgación de la Ley 30360, cuyas mujeres fueron agredidas por sus parejas, 55 casos denunciados

de niñas y niños agredidos, por su parte el Juzgado de familia de Moyobamba llegó a dar protección a 338 familias, lo cual puede hacer pensar que esta ley está teniendo una incidencia positiva porque da lugar a que las víctimas hagan valer sus derechos presentando su respectiva denuncia en el órgano competente de su distrito. Por lo tanto, en la presente investigación se quiere dar a conocer cómo la Promulgación de la Ley 30364 incidió sobre la cantidad de denuncias por violencia familiar en el distrito de Moyobamba, 2016 – 2017.

1.2. Trabajos previos

Internacionales

Rivadeneira (2011) en su tesis: "Violencia Intrafamiliar y sus efectos en el Rendimiento Académico de los estudiantes de Bachillerato del Instituto Vicente León de Latacunga, período 2010-2011". (Tesis de pos-grado). Universidad de Guayaquil. Ecuador. El objetivo de este trabajo de investigación es determinar cómo influye la violencia interfamiliar en el rendimiento académico de bachillerato del ISVL de Latacunga – Ecuador del año 2010 – 2011, determinar la frecuencia, tipos y características para tratar de mejorar la calidad de vida a través de programas con trabajo comunitario con ayuda de las autoridades. Finalmente se concluye que más del 50% de estudiantes no tienen confianza con sus padres y esto definitivamente influye en su rendimiento y los factores más frecuentes de violencia familiar son el dinero con 29.69%, la prepotencia con 28.13% y el alcoholismo de 27.34% y el uso de drogas con 14.85%, también se determinó que quienes inician la violencia familiar son los padres con un 85.94% y hermanos y abuelos 14.06%.

Magaña (2017) en su tesis: "El delito de violencia familiar: un estudio comparativo de la situación en España y el Estado de Michoacán (México)". (Tesis de pos-grado). Universidad Complutense de Madrid. España. Se tuvo como objetivo de investigación, comparar los tipos de violencia familiar y de qué manera se sancionan en España y Michoacán –México– y comprobar si en ambos países se actuó de acuerdo al principio de mínima intervención del derecho penal y si la actuación fue tardía, otro de los objetivos fueron analizar la evolución de la familia y de saber diferenciar de violencia familiar,

doméstica y de género a su vez la aparición del derecho humano y a no sufrir violencia familiar en el ámbito internacional, el fortalecimiento de la igualdad y su aplicación judicial. Se concluye que tanto en España como Michoacán dichos delitos no fueron atendidos en base al derecho penal, el estado pasó de una nula a una máxima intervención al generar conducta sin condición para que las otras ramas del derecho la ataquen de manera adecuada, despenalizar dichos conductas enviará un mensaje inadecuado haciendo creer que esos actos son permitidos por eso resulta no la mejor alternativa, es necesario buscar otra forma de pensar sobre estos tres tipos de violencia basándose en el derecho penal colocándolos en rangos adecuados modificando los dispositivos jurídicos.

Paíno (2014) en su tesis: "Aspectos problemáticos de los delitos de violencia doméstica y de género: especial consideración a las dificultades aplicativas". (Tesis de pos-grado) Universidad Complutense de Madrid. España. Se tuvo por objetivo realizar un estudio de la violencia intrafamiliar (doméstica y/o de género) y diferenciar sus distintas clases poniéndole más énfasis a la de género de la cual habla la ley para analizar los problemas existentes en la sociedad definiendo bien lo que es familia y género, estudiando la ley vigente con un análisis de los tipos penales y centrándose en problemas no resueltos judicialmente y también los problemas creados por esta ley que empeoran las situación de víctima, victimario y familia para luego proponer una regulación penal para solucionar los vacíos de esta ley. Para concluir que la legislación que habla de los tipos de violencia es integral, pero considera a la violencia de género de forma parcial porque solo contempla a la mujer que es esposa o pareja sentimental únicamente.

Luján (2013) en su tesis: "Violencia contra las mujeres y alguien más". (Tesis de pos-grado). Universidad de Valencia. España. El objetivo de esta tesis de investigación es definir claramente la violencia contra la mujer y sus secuelas en su salud psicofísica al pasar por malos tratos y demostrar porque son víctimas especiales y enfocarlas desde un punto multidisciplinario y así mejorar la autoestima logrando salir de este círculo de violencia, otro objetivo es que no basta solo el marco legal para la vigencia de los derechos humanos es

necesario un cambio y compromiso social si no nada cambiará para las mujeres víctimas de violencia. Para concluir la violencia ejercida contra la mujer demuestra la desigualdad entre varones y mujeres alterando los derechos humanos, la violencia contra la mujer se origina por el abuso de poder que puede ser por sexo o edad, la mujer maltratada es una víctima especial debido a la tensión y presión que soporta, cuando ella pide ayuda se le tiene que escuchar, apoyar y defender es decir ser empático con ellas asesorarlas y orientarlas de manera coherente por profesionales.

Nacionales

Orna (2013) en su tesis: "Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias Análisis de los estudios estadísticos sobre la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del País". (Tesis de pos-grado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú. La investigación tuvo como objetivo dar a conocer factores por los cuales se da la violencia familiar basado en resultados estadísticos. Se demostró con la investigación que la violencia familiar en el distrito de san juan de Lurigancho afecta más a las mujeres, basado en las denuncias al Ministerio de la Mujer, la policía y la Fiscalía y que desde el año 2003 al 2009 se fue incrementando. Esta investigación se orienta al modelo básico ya que busca describir y explicar sistemáticamente una realidad de su entorno. Para finalmente concluir que se debe plasmar mecanismos eficaces para conservar vida, integridad y salud de víctimas de violencia familiar que no son debidamente atendidas por las respectivas autoridades, simplificar el proceso para tocar solo la verdad sin rodeos, no concentrar las facultades en un solo órgano, la creación de un sistema unificado de jurisdicción.

Zafra (2015) en su tesis: "Los centros emergencia mujer, su intervención frente a los sistemas de género asentados en la sociedad y cultura andina en la provincia de Sucre – Ayacucho, año 2015". (Tesis de pos-grado) Pontificia universidad católica del Perú Escuela de Posgrado. Lima, Perú. El objetivo de la investigación fue saber y entender los factores que hacen que las mujeres no sepan ni se atiendan sobre temas de violencia de género en el Centro Emergencia Mujer de Sucre para que puedan realizar planes de intervención

acordes a esa realidad. Siendo esta una investigación cualitativa, analizando testimonios, creencias, percepciones, etc. Finalmente se concluye que los trabajadores del CEM no han sido capacitados de una manera adecuada para afrontar los casos de violencia en la zona rural a pesar de tener ya 4 años de fundación, el modelo planteado por el MIMP no es adecuado para esta zona rural ya que no toma en cuenta al ser humano, se ha llegado a considerar cotidiana la violencia en la zona rural haciendo casi similar la de agresores y autoridades, la conciliación es la respuesta formal a la violencia familiar.

Altamirano (2014) en su tesis: "El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones". (Tesis de pos-grado). Universidad Nacional de Trujillo. Perú. El objetivo de este trabajo de investigación es comprobar si la ley 26260 que se encarga de velar por la gente que sufrió de violencia familiar tanto física como psicológica que se llevaron a cabo en la corte superior de justicia de La Libertad – Trujillo en los periodos 2012 al 2013, a su vez revisar expedientes, demostrar la ineficacia de la ley 26260 y que hay deficiencias e irregularidades en el sistema de justicia penal y familiar. Finalmente se concluye que los resultados observados en las tablas y figuras de este trabajo de investigación se puede concluir la deficiencia de la ley 26260 ya que esta solo busca sancionar y no proteger a los agraviados lo que lleva a que la agresión se incremente notoriamente según resultados estadísticos confirmando la hipótesis planteada, Según porcentajes la violencia psicológica supera a la violencia física y esto debido a que no se puede cuantificar el daño psicológico, a su vez deficiencias en el sistema justicia penal respecto a tramites sobre violencia familiar.

Ventura (2016) en su tesis: "El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014". (Tesis de pre-grado). Universidad De Huánuco. Huánuco. El objetivo principal de esta tesis es garantizar los efectivos que son los procesos que provienen de violencia familiar y como se puede garantizar los derechos de las víctimas por violencia por género en el segundo juzgado de familia de Huánuco en el año 2014, también la eficacia de cómo se llevan estos procesos para poder solucionar a estas víctimas, y cuál es

el proceso vigente a seguir para poder reducir su incidencia. Finalmente se concluye que el 60% de operadores judiciales dicen que se debe modificar esta norma para que se puedan garantizar y reivindicar los derechos de las víctimas de violencia de género en el Perú.

Locales

Tras una búsqueda se ha podido determinar que no existen antecedentes locales a esta investigación, lo cual demuestra que la presente investigación estaría siendo la primera a nivel local en dar un panorama de la incidencia que tuvo la promulgación de la Ley 30364.

1.3. Teorías relacionadas al tema

Ley N° 303364

La Ley N° 30364 (2015) es aprobada para evitar, castigar y destruir la violencia contra las damas y los individuos componentes de la familia, que espera prevenir, aniquilar y castigar todos los tipos de vicios entregados en las personas en los círculos generales o privados. Contra las damas por su estatus en esa capacidad, y contra los integrantes de la reunión familiar; Especialmente cuando están en la circunstancia de fragilidad, por edad o circunstancia física, por ejemplo, señoritas, jóvenes, adultos de la tercera edad y personas con incapacitados. Así mismo se establecen los componentes, medidas y arreglos completos para la evasión, el cuidado y la seguridad de las víctimas, y además las reparaciones por el daño causado; y acomoda la opresión, la disciplina y la reinstrucción de los malhechores condenados con un fin específico para asegurar que las damas y la familia amasen una existencia libre de crueldad garantizando el pleno ejercicio de sus derechos.

Finalidad del Sistema

Se espera que este título garantice los privilegios de las víctimas de manifestaciones de crueldad, a través de medidas defensivas o pasos prudentes, y la disciplina de las personas a las que les compete la responsabilidad. Y que, en todos los períodos del procedimiento, se garantice el seguro de la honestidad física y mental de las víctimas, en particular los individuos que están en peligro

de ser intimidados, de recibir represalias, o de ser y volver a ser víctima. (Ley 30364, 2015)

Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Según el artículo 97 de la Ley 30364, el sistema nacional de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar es un marco utilitario encargado de garantizar la consistencia con enfoques abiertos que guíen la intercesión estatal en la evasión, el cuidado, seguridad y la reparación de todo tipo de agresión contra las mujeres y los individuos que componen la familia, a fin de asegurar el privilegio de una existencia libre de agresiones y exclusión social. Mediante las acciones previa coordinación, planificación, organización y puesta en práctica de manera articulada; incentivando la participación civil.

Objetivos de la Ley N° 30364

- 1. Actualizar un acuerdo de cuidado completo, de calidad, comprensible y auspicioso que permita el descubrimiento de la brutalidad contra las mujeres y los individuos de la reunión familiar, la suspensión de los diferentes signos de salvajismo, para dar a las víctimas viables seguro y apoyo importante para que su recuperación sea concebible; y castigar a los infractores e incluirlos en formas de readiestramiento. (Ley 30364, 2015)
- 2. Crear actividades para la evolución de los ejemplos socio-socioculturales que repiten las relaciones desiguales de energía y diversos contrastes nivelados que legitiman y alimentan la brutalidad contra las damas y los individuos de la reunión familiar; Tomando todas las medidas fundamentales para lograr una cultura libertaria, asegurando la consideración de la nobleza humana y el privilegio de una existencia libre de maldad, moviendo los obstáculos que bloquean el pleno ejercicio del privilegio de equilibrar. (Ley 30364, 2015)
- 3. El control y la observación de estrategias, planes, proyectos y actividades multisectoriales fueron para prevenir la agresión contra las féminas y los individuos de la reunión familiar. (Ley 30364, 2015)

- 4. Garantizar la consistencia de las políticas públicas y estrategias nacionales preparados orientados a la crueldad y agresión contra las féminas y los individuos que componen la familia con el apoyo de los elementos del estado en la multisectorial, Intergubernamental y entre otras organizaciones. (Ley 30364, 2015)
- 5. Para avanzar, facilitar verbalmente la inversión de las diversas organizaciones abiertas, se solucionó la sociedad civil, el área privada y los medios de comunicación para asegurar la prevención, la disciplina y la erradicación de la violencia contra las mujeres y las personas que componen la unión familiar. (Ley 30364, 2015)

Principios del sistema

Especialización

Dar atención separada y concentrada según las necesidades y condiciones particulares de las féminas y los individuos de la familia o de la recolección de riesgos, por ejemplo, las niñas, los jóvenes, los adolescentes, las personas de edad avanzada y las personas con discapacidades. (Ley 30364, 2015)

Intersectorial

Crear actividades de coordinación, participación y ayuda común, consistentemente, articulando entre los establecimientos del estado y en los tres niveles de gobierno, que conforman el marco nacional para la aversión, el cuidado y la aniquilación de la brutalidad a las mujeres y los individuos de la reunión familia. (Ley 30364, 2015)

Participación ciudadana.

El deber fundamental de la sociedad común, entre otros, el área del negocio, las afiliaciones no legislativas, las asociaciones sociales y los medios de comunicación, en la acción preventiva y la consideración del salvajismo contra las mujeres y los individuos de la reunión Familia. (Ley 30364, 2015)

Principio de interés superior de la niña, el niño y el adolescente.

Las mejores ventajas del niño, joven y preadulto es un privilegio, una pauta y una norma de procedimiento que le da al niño el privilegio de considerar su derecho por sobre todas las medidas específicamente o en una manera indirecta influyendo en los niños y los adolescentes, asegurando sus derechos humanos. (Ley 30364, 2015)

Principio territorial

Regla que considera a la región como una reunión financiera hecha de hombres y mujeres, recursos, conocimientos, etc. La norma de territorio da una perspectiva mundial y nueva del rango de intercesión que se llena como una razón para caracterizar un diseño de actividad cercano ajustado a la circunstancia de la región. En este sentido, apoya la apertura de un espacio para el discurso entre la sociedad abierta, privada y común que realiza artistas en un dominio para la utilización de activos endógenos (pueden ser físicos, ecológicos, sociales, humanos, Monetarios y financieros, regulatoria e institucional). Este procedimiento busca mejorar su dominio, trabajando en conjunto con los populachos y los expertos abiertos, localmente, provincial y ampliamente, que la rivalidad de la actividad en la región. Debe ser notado que la decisión de la regla regional confía en la significación de los activos (endógenos) cercanos para la realización del adelanto razonable. (Ley 30364, 2015)

La Violencia

Concordando con Polaino (2013), la violencia es cualquier actividad o exclusión intencionada que, coordinada a un hombre, tiende a causar daño físico, mental, sexual o financiero y que, coordinado en objetos o criaturas, tiende a perjudicar su integridad. Las sutilezas que separan la agresividad del salvajismo son que la hostilidad comunica los tipos de conducta gestual o verbal que hunden sus cimientos subyacentes en su mayor parte en los componentes naturales. La estructura aprensiva cuya agresividad depende predominantemente en la amígdala cerebral, no obstante, entonces su aspecto del comportamiento es intervenido constantemente y regulado por la identidad y diversos elementos. En pocas personas la conducta contundente es moderadamente autónoma de su flexibilidad, por lo que descubren ciertos problemas para controlar y autogestionar su conducta. Son individuos que, llegado un minuto o circunstancia específica, actúan sin considerar y sin sentir,

pero además no vacilan en cumplir sus motivaciones casi con la falta de interés de alguien que fue conducido naturalmente.

Polaino (2013) menciona que la violencia depende tanto de la fisiología como de la forma de vida del individuo y de los diversos factores socioculturales, por ejemplo, el desempleo, la indigencia, la instrucción, los valores, el alejamiento, el control, la prohibición social, la incomunicación, la subestimación, la necesidad, etc. No todas las crueldades son obsesivas, aunque cualquier espectáculo feroz constituye un daño al respeto que se debe al estado humano de los individuos que perduran (víctimas) y a los individuos que actúan (individuos salvajes). La violencia confía en los componentes conductuales y psicológicos (Deliberación, por ejemplo), en los cuales el entrenamiento conseguido y algunos aspectos sociales aplican una capacidad relevante y enorme. La maldad familiar es lo que ocurre en la condición familiar. Es concebible conceder diversas clases de comportamiento abusivo en el país, para su forma y contenido y confiar en quiénes son las personas ásperas, las víctimas que son venidas a por él y los ajustes en los cuales sube.

Violencia contra la mujer

Para comprender la crueldad, dice Corsi (2002) citado por Sotomayor y Román (2007), se debe diseccionar el poder y su apropiación; es decir, la relación de la energía entre los incluidos y a causa de la brutalidad hacia las mujeres mango de la energía. Para romper la maldad se debe comprender la utilización que los individuos hacen de la energía; está de acuerdo con unos pocos creadores en beligerancia que lo que el hombre de la violencia necesita no es precisamente incitar daño, sino más bien que su plomo áspero busca el control, la maestría y la subordinación de la otra. Ser una actividad de asignación por la desposesión del otro, una actividad que mantiene al otro en una condición de alojamiento y dependencia. En consecuencia, la brutalidad busca desestructurar la subjetividad del otro.

La brutalidad es a lo largo de estas líneas un procedimiento en el cual los individuos que lo practican y los individuos que lo soportan se inundan en él. Se podría decir: es una forma que se cruza y no un golpe repentino e imprevisto.

Formas cómo se presenta la Violencia familiar

De acuerdo a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2010), existe más de una forma de violencia contra la familia, de modo que se presentan a continuación, explicando los actos que transgreden los derechos de los integrantes de la unión familiar.

Física: Actos deliberados en los que cualquier pieza del cuerpo, cosa, arma o sustancia es utilizada para sostener, inhabilitar o hacer daño a la confiabilidad física íntegra de otro sujeto. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2010)

Psicoemocional: Actos o descuidos que comprenden la negativa, la intimidación, las condicionalidades, las afrentas, los peligros, la celotipia, el desprendimiento, el desprecio refrito, la coerción, la vergüenza, el daño examinado, la renuncia o los ejercicios devaluatorias, que incitan en los que consiguen la modificación autocognitiva y autoevaluativa que componen su confianza propia. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2010)

Patrimonial:

Actos o exclusiones que hagan daño inmediato o indirectamente a la propiedad, por ejemplo, influencia o incomodidad en la propiedad o pertenencias, la sustracción, la aniquilación, la impedancia, la desaparición, camuflaje o retención de bienes, archivos individuales, propiedades o valores, derechos patrimoniales o activos financieros. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2010)

Sexual: El acto de omitir que a su vez amenaza y pone en peligro la libertad, la estabilidad del cuerpo, la confianza, y el desarrollo psicosexual propio al individuo, a su edad y demás. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2010)

Económica: El acto que restringe el normal flujo de la economía o estado financiero de una persona, mediante la imposición de limitantes externos que retienen el ingreso de sus percepciones dinerarias y que existe la posibilidad de limitar el uso de sus activos financieros. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2010)

Contra los derechos reproductivos: El acto u olvido que desemboque en restringir o vulnerar el derecho de las féminas para tomar la decisión propia y consentida para procrear, tomando en consideración la cantidad de hijos e hijas, tener alcance al uso de métodos anticonceptivos como una alternativa, a llevar una vida materna que haya optado y de garantía. El cual involucra el acceso a los servicios prenatales y obstétricos en casos de urgencia. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2010)

Jurisprudencia de violencia familiar

Según (Corte Superior de Justicia, 2017) Caso violencia familiar:

De la violencia familiar

Previo a la norma constitucional de acuerdo al artículo 2.24 de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y la familia indica que ninguna persona puede sufrir agresión moral, psicológico y físico se realice por la pareja.

La Ley tiene la finalidad de ofrecer garantía a la mujer y familia, una vida sin violencia asegurando los derechos.

De los certificados de Salud

De acuerdo a los resultados del certifico médico legal N° 005843 – VFL de fecha 03/11/2015, realizada a la víctima donde se puede evidenciar que el día 02/11/2015, a horas 7:00 pm fue víctima de agresión por su pareja conviviente quien agredió a bofetadas presentando una inflamación de 4x3CM en la zona nasal, inflamación de 2x3MC en la parte celíaca región derecho, dejándola incapacitada por 3 días.

Mediante la pericia psicológica N° 0058532015 - PSC – VF del 3 de noviembre 2015, realizada a la víctima: donde da como diagnostico daños emocionales y maltrato psicológico, se pide una ayuda psicológica.

Los documentos presentados según el artículo 13.1 del decreto supremo 009 – 2016 – MIMP, ayudan a formar parte de medios probatorios para el juicio de violencia contra la mujer.

Del caso concreto

La primera justificación, la audiencia se realizó sin la presencia del demandante, del mismo modo no se presentó en apelante, se llevó acabo con la participación del Ministerio Público siendo el protector de la legitimidad, donde el proceso del expediente es reglamentado de acuerdo a la Ley N° 30364 donde obtiene la conformidad con el artículo 35.21 del decreto supremo 009 - 2016 – MIMP donde indica que el proceso se puede realizar sin la presencia de la agraviada.

La segunda justificación, en segundo lugar, una apelación, menciona a que la audiencia realiza es irrelevante por haberse llevado a cabo sin la presencia de la víctima, infringe el artículo 203 del Código Procesal Penal Civil, donde el juez de familia puede realizar la diligencia con o sin la presencia de la víctima.

Consecuentemente el Juez de familia tendrá que hacer cumplir la Ley donde con las medidas de protección resueltas en el juicio deben ser cumplidas de oficio. Donde el proceso se encuentra en trámite.

Las distintas medidas de protección cuidan a la víctima del poder del agresor al no cumplir se convierte en delito.

Se resuelve

Primero: Declarar inaplicable por inconstitucionalidad: articulo 16 ley 30364 de la frase procede a remitir el caso a la fiscalía penal; articulo 23 ley 30364 frase se extiende hasta la sentencia emitida por el juzgado penal o hasta el pronunciamiento fiscal por el cual se dedica no presentar denuncias penales por resolución denegatoria.

Segundo: Confirmar el 9 de junio del 2016 se declara fundada la demanda realizada por el Ministerio Público en contra del agresor sobre violencia a la mujer y familia sobre su pareja. Integrándola a la pareja como autor de la agresión familiar maltrato psicológico y físico.

Tercero: Excluir las medias de protección las mencionadas en el apartado b), d), e) y f). Reformándola se consolida la sentencia, formado por el fallo.

Cuarto: Se remite las copias legalizadas al juzgado de familia, conformando la decisión de la base 29 de la presente.

Quinto: En caso de no realizar la casación, se eleven en consulta lo actuado a la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República, afecto que se actué de acuerdo a sus atribuciones.

1.4. Formulación del problema

¿Cómo la Aplicación de la Ley 30364 incidió sobre la cantidad de denuncias por violencia familiar en el distrito de Moyobamba, 2016 – 2017?

1.5. Justificación del estudio

Justificación teórica.

En la presente investigación, se hará uso de teorías y conceptos la Ley 30364 leyes contra la violencia contra la mujer y familia donde se buscará explicaciones a las denuncias por violencia familiar que afecten a la mujer, lo cual permitirá mediante las teorías, realizar la contratación de hipótesis en la realidad problemática.

Justificación práctica.

Mediante los objetivos de la presente investigación, los resultados permitirán buscar soluciones a los problemas de violencia contra la mujer y familia que afectan a la sociedad femenina teniendo presente la Ley 30364, del mismo modo con los resultados se plantearan cambios y recomendaciones en la prestación de servicio en violencia contra la mujer en el Distrito de Moyobamba.

Justificación social.

La violencia contra la mujer y familia es un problema en las distintas sociedades con cifras alarmantes, es por ello que la instigación ofrecerá información que ayude a tener conocimiento a la población de Moyobamba sobre el cumplimiento de la ley 30364 por el Juzgado de familia, lo cual presentará una relevancia para futuras investigaciones en las distintas sociedades y el Distrito de Moyobamba.

1.6. Hipótesis

H_i: La aplicación de la Ley 30364 incidió positivamente en el número de denuncias por violencia familiar en el distrito de Moyobamba, 2016 - 2017

H₀: La aplicación de la Ley 30364 incidió negativamente en el número de denuncias por violencia familiar en el distrito de Moyobamba, 2016 – 2017.

1.7. Objetivos

General

Determinar la incidencia de la aplicación de la Ley 30364 sobre el índice de denuncias por violencia familiar en el Distrito de Moyobamba, 2016 - 2017.

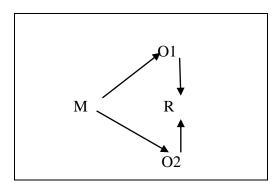
Específicos

- Identificar el índice de denuncias por violencia familiar antes de la aplicación de la ley 30364, distrito Moyobamba, periodo 2014 2015.
- Identificar el índice de denuncias por violencia familiar después de la aplicación de la ley 30364, distrito Moyobamba, periodo 2015 2016.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de estudio

El presente trabajo de investigación posee un diseño No experimental, de tipo Correlacional en el año de estudio del 2014 al 2016, pasando por el estímulo que fue la aplicación de la ley 30364 y ver el comportamiento de la cantidad de denuncias realizadas en el año posterior a la puesta en práctica de la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en las familias del distrito de Moyobamba.



Donde:

M: Carga procesal presentada en los años 2014, 2015 y 2016.

O₁: El número de denuncias por violencia familiar antes de la aplicación de la Ley 30364

R: Relación entre variables

O₂: El número de denuncias por violencia familiar después de la aplicación de la Ley 30364.

2.2. Variables – Operacionalización

Identificación de las variables

Variable I: Promulgación de la Ley 30364

Variable II: Denuncias por violencia familiar

Tabla 01. Operacionalización variable independiente.

VARIABLE I	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORE S	ESCALA DE MEDICIÓ N
Promulgación de la Ley 30364	Es un marco utilitario encargado de garantizar la consistencia con enfoques abiertos que guíen la intercesión estatal en la evasión, el cuidado, seguridad y la reparación de todo tipo de agresión contra las mujeres y los individuos que componen la familia. (Ley 30364, 2015)	tomará como punto de partida para poder generar un	Aplicación de la	Ordinal

Fuente: marco teórico variable

Tabla 02. Operacionalización variable dependiente.

VARIABLE II	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Denuncias por violencia familiar	Es cualquier actividad o exclusión intencionada que causa daño físico, mental, sexual o financiero a otra persona.	1 1	Número de casos de violencia familiar antes de la aplicación de la ley 30364 Número de casos de violencia familiar después de la aplicación de la ley 30364	Ordinal

Fuente: marco teórico

2.3. Población y muestra

Población

La población estará compuesta por el total de la carga procesal presentadas durante el 2014, 2015, y 2016. Es decir, por los expedientes de denuncias realizadas en esos años de casos por violencia familiar, en el distrito de Moyobamba, mismos que fueron obtenidos de la fiscalía de Moyobamba.

Muestra

La muestra será la misma que se tomará en la población, es decir el total de la carga procesal penal presentadas durante los años 2014, 2015, y 2016 en materia de violencia familiar. El total de expedientes de denuncias realizadas en esos años, de casos por violencia familiar, obtenidos de la fiscalía de Moyobamba.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizará para recolectar los datos será de análisis documental con el uso de su instrumento guía de análisis documental teniendo en cuenta los tipos de violencia familiar que pueden existir y que las víctimas sean miembros de la familia del distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba.

Validación

La validación de los instrumentos se lleva a cabo por medio de la firma de tres jueces expertos en materia penal, el mismo que será consignado en este punto, por otro lado, no se aplicará la prueba de alfa de combach ya que no presenta encuesta con escala Likert.

2.5. Métodos de análisis de datos

Los métodos de análisis de los datos se darán de acuerdo a los cuestionarios se realizarán gráficos y tablas para una adecuada interpretación de los resultados de cada variable. Para aceptar o rechazar la hipótesis se realizará un análisis descriptivo a los resultados y su variación en los periodos de prueba, el cual permitirá determinar si existió una incidencia positiva o negativa.

III. RESULTADOS

Con el fin de medir el efecto de la promulgación de la ley número 30364, en el distrito de Moyobamba, fue necesario identificar los casos denunciados, en este caso Moyobamba, contribuye con un aproximado de 350 casos anuales, este nivel de denuncia varía, ya que de los 2500 casos promedios identificados según la asociación de paz y esperanza sólo son denunciados un aproximado de 350 tal y como se mencionó anteriormente, sin embargo tras la inauguración del centro de emergencia Mujer en el año 2015 se ha promovido la no violencia de la mujer así como la familiar, ya que de los casos denunciados el CEM, el 87% pertenecen a casos de violencia contra la mujer.

Por otro lado, es necesario analizar las denuncias mediante periodos de tiempo con la finalidad de poder determinar su respectiva evolución en dichos periodos.

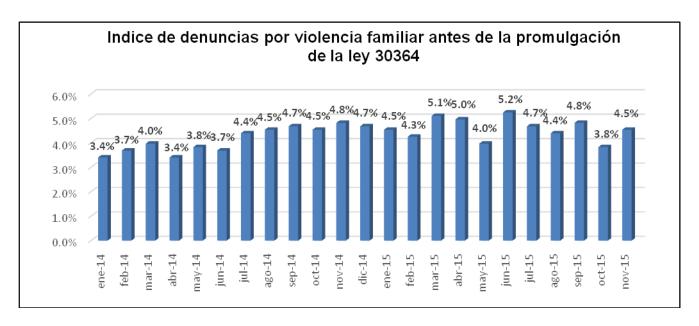
Objetivo: Identificar el índice de denuncias por violencia familiar antes de la aplicación de la ley 30364, distrito Moyobamba, periodo 2014 - 2015.

Tabla 1. Índice de denuncias por violencia familiar antes de la aplicación de la ley 30364 en el distrito de Moyobamba.

Mes	porcentaje	frecuencia
ene-14	3.4%	24
feb-14	3.7%	26
mar-14	4.0%	28
abr-14	3.4%	24
may-14	3.8%	27
jun-14	3.7%	26
jul-14	4.4%	31
ago-14	4.5%	32
sep-14	4.7%	33
oct-14	4.5%	32
nov-14	4.8%	34
dic-14	4.7%	33
ene-15	4.5%	32
feb-15	4.3%	30
mar-15	5.1%	36
abr-15	5.0%	35
may-15	4.0%	28
jun-15	5.2%	37
jul-15	4.7%	33
ago-15	4.4%	31
sep-15	4.8%	34
oct-15	3.8%	27
nov-15	4.5%	32
Total		705

Elaboración propia

Fuente: Base de datos de ministerio Público



Elaboración propia

Fuente: Base de datos de ministerio Público

Figura 1: Índice de denuncias por violencia familiar antes de la aplicación de la ley 30364 en el distrito de Moyobamba.

Interpretación: Tras un análisis en cuanto a los casos de denuncia por violencia familiar antes de la aplicación de la ley 303664 se pudo evidenciar un crecimiento en cuanto al número de casos. Además, se ha podido observar una tendencia ascendente, sin embargo, en el año 2015, se pudo apreciar pequeñas caídas, ello ha de suponerse por la creación de CEM, (centro de emergencia mujer), según los puntos más elevados se pudo determinar para junio de 2015, con un 5.2%, ello con respecto a los 705 casos registrados desde enero 2014 a noviembre 2015, dónde se cerró con un 4.5%.

Objetivo: Identificar el índice de denuncias por violencia familiar después de la aplicación de la ley 30364, distrito Moyobamba, periodo 2015 - 2016.

Tabla 2. Índice de denuncias por violencia familiar después de la aplicación de la ley 30364 en el distrito de Moyobamba.

Mes	porcentaje	frecuencia
dic-15	5.3%	31
ene-16	5.1%	30
feb-16	5.5%	32
mar-16	4.6%	27
abr-16	3.9%	23
may-16	4.1%	24
jun-16	3.8%	22
jul-16	4.6%	27
ago-16	3.6%	21
sep-16	4.4%	26
oct-16	4.8%	28
nov-16	4.3%	25
dic-16	3.6%	21
ene-17	3.8%	22
feb-17	3.9%	23
mar-17	3.8%	22
abr-17	3.1%	18
may-17	3.2%	19
jun-17	3.9%	23
jul-17	3.4%	20
ago-17	2.6%	15
sep-17	4.3%	25
oct-17	4.1%	24
nov-17	3.6%	21
dic-17	2.9%	17
Total	100%	586

Elaboración propia

Fuente: Base de datos de ministerio Público



Elaboración propia

Fuente: Base de datos de ministerio Público

Figura 2: Índice de denuncias por violencia familiar después de la aplicación de la ley 30364 en el distrito de Moyobamba.

Interpretación: de acuerdo a los resultados mostrados en la tabla y figura 2 se puede observar una tendencia decreciente en los casos denunciados tras la aplicación de la ley 30364, en el distrito de Moyobamba, ya que para el año 2015 también se aconteció la inauguración del centro de emergencia mujer lo que ha conllevado a reducir los índices de un 5,3% en diciembre de 2015 a una tasa de 2.6% siendo una de las más bajas para el año 2017.



Elaboración propia

Fuente: Base de datos de ministerio Público

Figura 3: Evolución de casos de denuncia por violencia familiar periodo 2014- 2017

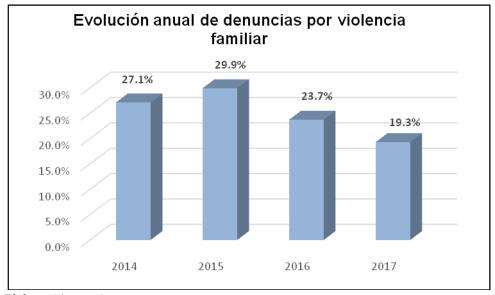
Interpretación: Con respecto a los resultados obtenidos en la figura 3, se pudo determinar una tendencia decreciente con respecto a la línea de color morada la cual muestra la aplicación de la ley en noviembre de 2015, demostrando una caída en los casos de denuncia por violencia familiar durante el periodo 2014 – 2015.

Tabla 3. Frecuencia anual de casos por violencia familiar denunciados durante el periodo 2014- 2015

año	porcentaje	frecuencia
2014	27.1%	350
2015	29.9%	386
2016	23.7%	306
2017	19.3%	249
Total	100%	1291

Elaboración propia

Fuente: Base de datos de ministerio Público



Elaboración propia

Fuente: Base de datos de ministerio Público

Figura 4: Frecuencia anual de casos por violencia familiar denunciados durante el periodo 2014- 2015

Interpretación: De acuerdo con los resultados acumulados anualmente se pudo apreciar una caída en cuanto a la frecuencia de denuncias por violencia familiar en Moyobamba durante el periodo 2014- 2017, disminuyendo de un 27% a un 19.3% para el año 2017.

Objetivo: Determinar la incidencia de la aplicación de la Ley 30364 sobre el índice de denuncias por violencia familiar en el Distrito de Moyobamba, 2016 - 2017.

Tabla 4. Resultados

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	30.65217	0.834838	36.71633	0.0000
LEY	-7.212174	1.156785	-6.234670	0.0000
R-squared	0.458002	Mean dependent var		26.89583
Adjusted R-squared	0.446219	S.D. dependent var		5.380183
S.E. of regression	4.003741	Akaike info criterion		5.653109
Sum squared resid	737.3774	Schwarz criterion		5.731076
Log likelihood	-133.6746	Hannan-Quinn criter.		5.682573
F-statistic	38.87112			
Prob(F-statistic)	0.000000	Durbin-Watson stat		1.007071

Elaboración: propia en el programa estadístico eviews

Dónde:

La variable determinada por C se considera la constante.

La variable considerada como **LEY**, hace referencia a la aplicación de la ley número 30364, la cual se puso en vigencia a partir de nov de 2015 por lo que se consideró como una variable dicotómica en donde se tabuló como cero para los casos antes de la ley y como uno para los casos después de la aplicación de la ley.

Esto permitió generar el siguiente modelo:

Aplicación de la ley 30364 = C + (-7.212174) Ley_i; donde i: (enero 2014,..., diciembre 2017).

Aplicación de la ley 30364 = 30.65217 + (-7.212174) Ley i

 $\vec{\beta}_o = 30.65217$, Constante que determina el número de casos denunciados por violencia familiar sin la aplicación de la ley

$$\widehat{\beta_1} = \frac{\partial (Casos\ denunciados\ por\ violencia\ familiar\)}{\partial (Ley)} = -7.212174$$

El segundo coeficiente permite determinar el efecto promedio que provoca la aplicación de la ley en los casos de denuncia por violencia familiar. Por lo que el modelo determina una pendiente negativa ya que muestra una disminución de los casos denunciados por violencia familiar tras la aplicación de la ley 30364. En

resumen, tras la aplicación de la ley el promedio en el que se disminuye los casos denuncias de violencia familiar es de 7 aproximadamente.

Por ende, la incidencia determinada por el \mathbb{R}^2 , presentada en la tabla 5 como R-squared, cuyo valor es 0.458002, de manera que se puede interpretar que el 45.8% de la variabilidad en los casos denunciados por violencia familiar son explicados por la aplicación de la ley 30364. Además, este incide significativamente ya que la probabilidad es menor a 0.05.

IV. DISCUSIÓN

De acuerdo con los resultados mostrados en cuanto al análisis de los casos de violencia familiar esta fue realizada en dos partes una para antes de la aplicación de la ley 30364 y para después de dicha aplicación, que a diferencia de lo analizado por (Orna, 2013) en su investigación, sólo se analizan los casos en series temporales sin ninguna vinculación con otros factores como una ley que pueda explicar las variaciones o las tendencias del número de casos, por otro lado, la (ley número 30364, 2015), busca evitar, castigar y eliminar la violencia contra la mujer y los integrantes de la familia. Es por ello que antes de la aplicación de la ley se pudo determinar un aumento de casos desde enero 2014 a noviembre de 2015, ello permitió determinar que una tendencia ascendente de un nivel de 3.4% a un 4.5% para noviembre de 2015, esta tendencia se debió a la poca preocupación por solucionar uno de los delitos más frecuentes en la población de Moyobamba.

Por otro lado, tras la aplicación de la ley número 30364 (2015), se pudo determinar que esta ha decrecido, determinando a simple vista un nivel de efectividad de la ley frente a la disminución de los índices de denuncias por violencia familiar. Según resultados se pudo identificar que de un 5.3% en el mes de diciembre de 2015, de acuerdo al total de casos denunciados durante periodo diciembre 2015 a diciembre 2017, se pude ver una reducción progresiva esto también gracias a la inauguración del CEM, centro de emergencia mujer, ya que según estadísticas de la zona del total de casos de violencia familiar el 87% corresponden a casos de violencia a la mujer. Por lo que ello influido en la disminución de los casos denunciados, ya que cabe señalar que la ley presenta como finalidad prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra integrantes de la familia y la mujer. Es necesario hacer mención a la prevención de la violencia presentado en el artículo 27 de la ley estudiada, en donde se debe realizar con respecto a las responsabilidades sectoriales, además la ley menciona los ministerios que se encuentran involucrados en dónde se debe manejar información con respecto a las zonas con mayores riesgos. Es por ello por la finalidad de la ley se pudo diagnosticar la decrecientes denuncias por violencia familiar, la investigación en cuanto el número de casos determinó un descenso por los esfuerzos de prevención, mismos que permitieron posteriormente determinar un modelo de regresión lineal, mediante casos delimitados temporalmente tal y como lo denota (Bernal, 2016), quien metodológoicamente considera válido el empleo de dichos modelos para poder estimar efectos o análisis de prodfundidad haciendo uso de series temporales.

En cuanto a la incidencia de la aplicación de la ley número 30364 en el número de casos, fue necesario emplear un modelo de regresión lineal mediante el uso del programa eviews 8, mismo que permitió generar el modelo estadístico **aplicación de la ley 30364** = **30.65217** + (-7.212174) Ley i; en donde el -7.212174 responde a que tras la aplicación de la ley el promedio en el que se disminuye los casos denuncias de violencia familiar fue de 7 aproximadamente. Por otro lado, la incidencia determinada por el R^2, presentada en la tabla 5 como R- squared, cuyo valor es 0.458002, de manera que se puede interpretar que el 45.8% de la variabilidad en los casos denunciados por violencia familiar son explicados por la aplicación de la ley 30364, siendo significativa la relación de las variables ya que en la tabla número 5 se pudo determinar una probabilidad menor a 0.05.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De acuerdo a todo lo abordado se pudo concluir que el número de casos antes de la aplicación de la ley presentó una tendencia ascendente, presentando índices que van desde un 3.2% a un 5.2%.
- **5.2.** Después de la aplicación de la ley se pudo concluir que los índices de casos de denuncia por violencia familiar en la provincia de Moyobamba se tornaron decrecientes, llegando a indicadores referente a un 2.9%, lo que demuestra un impacto de la ley en el número de casos, cumpliendo con su finalidad de prevención y radicación de la violencia familiar.
- **5.3.** Por último, se concluye que existe un nivel de influencia significativa ya que la probabilidad obtenida mediante la regresión lineal es menor a 0.05, además esta es negativa ya que, tras la aplicación de la ley, los casos de violencia familiar han disminuido, por último y a manera general el 45.8% de la variabilidad en los casos denunciados por violencia familiar son explicados por la promulgación de la ley 30364.

VI. RECOMENDACIONES

- **6.1.** Es recomendable que las leyes sean analizadas desde un antes y después por lo que para determinar si la incidencia es mayor a largo plazo es necesario usar una serie temporal mayor.
- 6.2. Es recomendable que el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, así como entidades como las fiscalías, policía nacional y el CEM que juegan un papel en la prevención de violencia familiar empleen este tipo de análisis con la finalidad de poder determinar, los principales riesgos, así como el impacto de la ejecución de sus actividades de prevención y promoción. Ello permitirá una adecuada toma de decisiones, así como seguir generando vínculos para poder mejorar estrategias que permitan la disminución de la violencia familiar.
- 6.3. Es recomendable que el gobierno local y el regional se preocupe más por mitigar este tipo de casos, generando mayor participación en prevención y haciendo promoción de la ley que sanciona la violencia familiar, articulándose con la fiscalía, policía nacional el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables y el CEM, creando estrategias como es el caso de ferias con la finalidad de generar conciencia en la población, además de eventos escolares donde se pueda generar una cultura de paz y de prevención.
- **6.4.** Se recomienda realizar investigaciones que profundicen la ley, determinando un impacto por cada tipo de caso que se viene suscitando en la provincia de Moyobamba.
- **6.5.** De igual manera, así como se presenta una ley es bueno que se direccione un presupuesto para mejorar las estrategias que permitan disminuir este tipo de conductas en la provincia de Moyobamba.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Altamirano, M. (2014). "El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones". Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo.
- Alvarado, R. (2016). El proyecto de ley establecerá los diferentes tipos de violencia contra la mujer. El telégrafo. Obtenido de http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/13/el-proyecto-de-ley-establecera-los-diferentes-tipos-de-violencia-contra-la-mujer
- Bernal, C. (2016). *Metodogía de la investigación* (cuarta ecición ed.). Colombia: Pearson.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2010). ¿Qué es la violencia familiar y cómo contrarrestarla? México: Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia.
- Corte Superior de Justicia. (2017). *Juzgado de Familia Transitoria de Tambopata*.

 Obtenido de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/98ba7e80403fb6a6a242eedac8fd98

 0b/OFICIO+N+3982016+LMM.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=98ba7e80403fb6a6a242eeda c8fd980b
- Ley N° 30364. (2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Obtenido de http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/decreto-supremo-queaprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30364-decreto-supremo-n-009-2016-mimp-1409577-10/
- Luján, M. (2013). "Violencia contra las mujeres y alguien más". Valencia, España: Universidad de Valencia.
- Macasi, I. (2017). Perú 21. *El 67% de las mujeres son victimas de violencia psicológica*. Obtenido de https://peru21.pe/lima/67-mujeres-son-victimas-violencia-psicologica-68127

- Magaña, J. (2017). "El delito de violencia familiar: un estudio comparativo de la situación en España y el Estado de Michoacán (México)". Madrid, España: Universidad complutense de Madrid.
- Organizacion Mundial de la Salud. (2013). Las mujeres sufren violencia familiar:

 OMS. Guadalajara Jalisco. Obtenido de http://www.informador.com.mx/internacional/2013/466246/6/un-tercio-de-las-mujeres-sufren-violencia-familiar-oms.htm
- Organizacion Mundial de la Salud. (2016). *Violencia contra la Mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer*. OMS. Obtenido de http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/
- Orna, O. (2013). "Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias Análisis de los estudios estadísticos sobre la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del País". Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Paíno, F. (2014). "Aspectos problemáticos de los delitos de violencia doméstica y de género: especial consideración a las dificultades aplicativas". Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.
- Paz y Esperanza. (2011). Estadísticas y Políticas de atención a la violencia familiar de la porvincia de moybamba y la región. Obtenido de https://altoalaviolencia.files.wordpress.com/2011/06/informe-vfys-2011_pye.pdf
- Poder Judicial del Perú. (2017). *Juzgado de Familia de Moyobamba presta servicio integral en casos e violencia familiar*. Ministerio Público. Obtenido de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorsanmartinpj/s_csj_san_martin_nuevo/as_inicio/as_imagen_prensa/as_noticias/csjsm_n_juzgado_familia
- Polaino, A. (2013). *Violencia juvenil y violencia familiar*. Madrid, España: Díaz de Santos.
- Rivadeneira, F. (2011). "Violencia Intrafamiliar y sus efectos en el Rendimiento Académico de los estudiantes de Bachillerato del Instituto Vicente León de

- Latacunga, periodo 2010 2011". Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- Sánchez, A. (2015). En los últimos 12 meses el 28.2% de las mujeres y más años fueron victimas de violencia por parte del esposo o compñero. Instituto nacional de estadística e informática. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/en-los-ultimos-12-meses-el-282-de-las-mujeres-de-18-y-mas-anos-fueron-victimas-de-violencia-por-parte-del-esposo-o-companero-9039/
- Sotomayor, Z. y Román, R. (2007). *Masculinidad y violencia homicida*. México: Plaza y Valdés, S.A. de C.V.
- Ventura, B. (2016). "El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014". Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Zafra, K. (2015). "Los centros emergencia mujer, su intervención frente a los sistemas de género asentados en la sociedad y cultura andina en la provincia de Sucre Ayacucho". Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.



Matriz de consistencia

Título: "Incidencia de la promulgación de la Ley 303664 en las denuncias por Violencia familiar en el Distrito de Moyobamba en el periodo 2016 – 2017"

Formulación del problema	H		Objetivos		Aspectos te	óricos
¿Cómo la aplicación de la Ley 30364 incidió sobre la cantidad de denuncias por violencia familiar en el distrito de Moyobamba, 2016 – 2017?	30364 positivan número o violencia	de denuncias por familiar en el de Moyobamba,	 Determinar la incidencia de la aplicación Ley 30364 sobre el índice de denuncias violencia familiar en el Distrito de Moyoba 2016 – 2017. Identificar el índice de denuncias por viol- familiar antes de la aplicación de la ley 30 distrito Moyobamba, periodo 2014 – 2015. Identificar el índice de denuncias por viol- familiar después de la aplicación de la 30364, distrito Moyobamba, periodo 20 2016. 	Ley N° 303364 Ley N° 30364 (2015) es aprol destruir la violencia contra la componentes de la familia aniquilar y castigar todos los en las personas en los círculos Denuncias por la violencia es cualquier intencionada que, coordinada causar daño físico, mental, se (2013)	as damas y los individuos a, que espera prevenir, tipos de vicios entregados generales o privados. violencia familiar: actividad o exclusión a un hombre, tiende a	
Diseño de investigación			Variables de estudio	riables de estudio		Instrumentos de recolección de datos
No experimental de tipo correlacional					La población estará compuesta por el total de la carga	Guía de análisis documental
M: Carga procesal presentada		Variable I	Indicadores		procesal presentadas durante el 2014, 2015, y 2016.	
en los años 2014, 2015 y 2016. O1: El número de denuncias por violencia familiar antes de la aplicación de la Ley 30364 R: relación entre las variables. O2: El número de denuncias por violencia familiar después de la aplicación de la Ley 30364.		Promulgación de la Ley 30364	Fecha de Aplicación de la ley 30364		Muestra El total de expedientes de denuncias realizadas en esos años, de casos por violencia familiar, en el distrito de Moyobamba	

Variable II	Indicadores	Escala de medición	
Denuncias por violencia familiar	Número de casos de violencia familiar antes de la aplicación de la ley 30364 Número de casos de violencia familiar después de la aplicación de la ley 30364	Nominal	

Instrumento de recolección de datos

Denuncias por violencia familiar.

DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR ANTES DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY 30364							
DE: enero 2014-							
Noviembre 2015							

DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR							
DESPUÉS DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY 30364							
AÑO	N° DE DENUNCIAS - EXPEDIENTE						
DE: Diciembre -							
Diciembre 2017							

Validación de instrumentos

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del experto: TERRONES BORREGO ANTONIO ZALATIEL

Grado Académico: MAGÍSTER

Institución donde labora: ESCUELA DE POTGRADO - UCV

Cargo que desempeña: Docente de Investigación

Título de la Investigación: Incidencia de la promulgación de la Ley 30364 en las denunciar por

Violencia familiar en el Distrito de Moyobamba. 2016 – 2017. Instrumento motivo de evaluación: Guía de análisis documental

Autor del Instrumento: Br. Milagros Sánchez Huamán

Escala de evaluación del instrumento:

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.					Х
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					х
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente					Х
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				×	
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.					Х
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes a la variable estudiada.					х
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				х	
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					Х
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					Х
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.					Х
	Subtotal				8	40
	TOTAL					48

- II. OPINION DE APLICABILIDAD: El instrumento es pertinente para medir la variable en investigación.
- III. PROMEDIO DE VALORACION: 48

Tarapoto, febrero 2018

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

DNI. 18202269

Apellidos y Nombre del experto: JULCA VILCARROMERO MARÍA ISABEL

Grado Académico: Magíster

Institución donde labora: Ministerio Público

Cargo que desempeña: Asistente en Función Fiscal

Título de la Investigación: Incidencia de la promulgación de la Ley 30364 en las denuncias por

Violencia familiar en el Distrito de Moyobamba. 2016 – 2017

Instrumento motivo de evaluación: Guía de análisis documental Autor del Instrumento: Milagros Sánchez Huamán

Escala de evaluación del instrumento:

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.						X
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					х
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente					х
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.	Į.			Х	
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes a la variable estudiada.					х
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					х
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					Х
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					Х
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.					Х
	Subtotal				4	45
	TOTAL					49

- IV. OPINION DE APLICABILIDAD: El instrumento es pertinente para medir la variable en investigación.
- II. PROMEDIO DE VALORACION: 49

Tarapoto, febrero 2018

Mg. Maria Isabel Julca Vilcarromero

DNI. 44333672

Apellidos y Nombre del experto: GARCÍA TORRES ANIBAL MARCIAL

Grado Académico: Magíster

Institución donde labora: Ministerio Público Cargo que desempeña: Fiscal Provincial Titular

Título de la Investigación: Incidencia de la promulgación de la Ley 30364 en las denuncias por

Violencia familiar en el Distrito de Moyobamba. 2016 – 2017 Instrumento motivo de evaluación: Guía de análisis documental

Autor del Instrumento: Milagros Sánchez Huamán

Escala de evaluación del instrumento:

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.					Х
OBJETIVIDAD	Los items permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					х
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente					Х
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.					Х
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes a la variable estudiada.					Х
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					Х
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					Х
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					Х
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.					Х
	Subtotal				4	45
	TOTAL					49

- OPINION DE APLICABILIDAD: El instrumento es pertinente para medir la variable en investigación.
- /I. PROMEDIO DE VALORACION: 49

Tarapoto, febrero 2018

Mg. Anibal Marcial García Torres
DNI. 08112468

Aníbal Marcial García Torres Mag. Derecho Penal Col. Abog. Lima 14762

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del experto: TERRONES BORREGO ANTONIO ZALATIEL

Grado Académico: MAGÍSTER

Institución donde labora: Escuela de Postgrado -UCV Cargo que desempeña: Docente de Investigación.

Título de la Investigación Incidencia de la promulgación de la Ley 30364 en las denuncias por

Violencia familiar en el Distrito de Moyobamba. 2016 - 2017

Instrumento motivo de evaluación: Cuestionario de la variable desempeño laboral

Autor del Instrumento: William Torres Del Águila

Escala de evaluación del instrumento:

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.				X	
OBJETIVIDAD	Los items permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente				X	
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					х
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes a la variable estudiada.					х
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					х
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					х
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					X
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.					х
	Subtotal				12	35
	TOTAL					47

- II. OPINION DE APLICABILIDAD: El instrumento mide apropiadamente la variable.
- III. PROMEDIO DE VALORACION: 47

Lugar y fecha: Tarapoto, Octubre de 2015

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

DNI. 18202269

Apellidos y Nombre del experto: JULCA VILCARROMERO MARÍA ISABEL

Grado Académico: Magister

Institución donde labora: Ministerio Público

Cargo que desempeña: Asistente en Función Fiscal

Título de la Investigación: Incidencia de la promulgación de la Ley 30364 en las denunciar por

Violencia familiar en el Distrito de Moyobamba. 2016 – 2017 Instrumento motivo de evaluación: Guia de análisis documental

Autor del Instrumento: Milagros Sánchez Huamán

Escala de evaluación del instrumento:

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.					Х
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					х
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente					Х
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X	X
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes a la variable estudiada.					Х
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					Х
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.					Х
	Subtotal				4	40
	TOTAL					48

- II. OPINION DE APLICABILIDAD: El instrumento mide apropiadamente la variable.
- III. PROMEDIO DE VALORACION: 48

Tarapoto, febrero 2018

Mg. María/Isabel Julca Vilcarromero

DNI. 44333672

Ing. María Isabel Julca Vilcarromero

ABOGADA CAL. 7852

Apellidos y Nombre del experto: GARCIA TORRES ANIBAL MARCIAL

Grado Académico: Magister

Institución donde labora: Ministerio Público Cargo que desempeña: Fiscal Provincial Titular

Título de la Investigación: Incidencia de la promulgación de la Ley 30364 en las denunciar por

Violencia familiar en el Distrito de Moyobamba. 2016 – 2017 Instrumento motivo de evaluación: Guía de análisis documental

Autor del Instrumento: Milagros Sánchez Huamán

Escala de evaluación del instrumento:

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.					х
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					х
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente					Х
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				х	
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.					Х
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes a la variable estudiada.					х
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					х
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					х
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					Х
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.					Х
	Subtotal				4	45
	TOTAL					49

- II. OPINION DE APLICABILIDAD: El instrumento mide apropiadamente la variable
- III. PROMEDIO DE VALORACION: 49

Tarapoto, febrero 2018

Mg/Anibal Marcial García Torres

DNI-08112468 Anibal Marcial Garcia Torres Mag. Derecho Penal Col. Abog. Lima 14762

Autorización para aplicar instrumentos

AUTORIZACIÓN DE ACCESO Y REVISIÓN DE CARPETAS FISCALES

Dado cuenta con la solicitud presentada por la señorita Milagros Sánchez Huamán, identificada con DNI N°43337524, mediante la cual solicita acceso y revisión de carpetas fiscales con fines académicos, en consecuencia:

Se dispone AUTORIZAR a la recurrente, el acceso y revisión de carpetas fiscales por violencia familiar que daten de los años 2014 al 2017, carga procesal penal presentadas durante esos años, para fines estrictamente acádemicos, la misma que tendrá vigencia por un plazo de treinta (30) días que iniciará el 01 de noviembre y culminará el 01 de diciembre de 2017, debiendose dar las facilidades al recurrente para el acceso a dichas carpetas fiscales que solicitare.

Moyobamba, 30 de octubre de 2017.

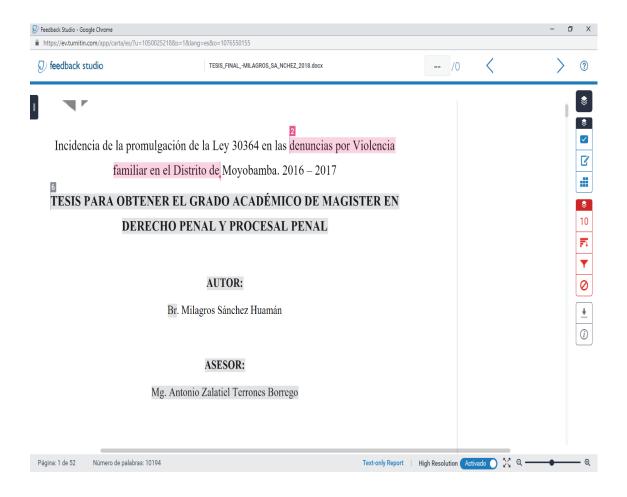
Ismael Elvis Cuevo Villanueva PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DIMENTO FISCAL DE SAN MARTÍN

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) "César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1.	Apellidos y Nomb	res: (solo los datos de	que autoriza)						
	Sánchez Huamár								
	D.N.I. :	43337524							
	Domicilio ;	Urb. Los Mangos Ma	z.3 Lt. 7- Moyobai	mba					
	Teléfono :	Fijo : 342776		ril:933883644					
	E-mail :	happymily16@gmail	.com						
2.		DE LA TESIS							
	Modalidad:								
	Tesis de Preg	rado							
	Facultad :								
	Escuela :	***************************************		***************					
	Carrera :	***************************************		********	****				
		******************			****				
	Título :	*******************************		***************	****				
	▼ Tesis de Post								
	Maestria	Para Caraca Cara	Doct	torado					
	Grado	: Maestra							
	Mención	: Derecho Pe	nal y procesal l	Penal					
			\$3600h						
3.	DATOS DE LA TE	ESIS							
	Autor (es) Apellido	s v Nombres:							
	Sánchez Huamán Milagros								
		ā							
	Título de la tesis: "Incidencia de la familiar en el Distr	promulgación de la L ito de Moyobamba. 20	ey 30364 en las 16 – 2017"	denuncias po	or Violencia				
	Año de publicación	n: 2019							
4.	AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA:	DE PUBLICACIÓ	N DE LA	TESIS EN	VERSIÓN				
	A través del prese								
	Si autorizo a public	Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.							
	No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.								
		^							
		() ()							
	Firma:	ramener	Facher	07.4-	1.0045				
	r iiiila	7	Fecha:	07 de enero	de 2019				

Informe de originalidad





ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

El Mg. ANTONIO ZALATIEL TERRONES BORREGO, ha revisado la tesis de la

Maestrante Br. SÁNCHEZ HUAMÁN, MILAGROS titulada: "Incidencia de la

promulgación de la Ley 30364 en las denuncias por Violencia familiar en el

Distrito de Moyobamba. 2016 - 2017", constato que la misma tiene un índice de

similitud de 10% verificable en el reporte de originalidad del programa TURNITIN

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias

detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con

todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad

César Vallejo.

Tarapoto, 12 de Febrero del 2018

Mg. Antonio Z. Terrones Borrego BOCENTE INVESTIGADOR

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego Escuela de Posgrado UCV-TARAPOTO



AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE:

Dra. ANA NOEMÍ SANDOVAL VERGARA

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA: Milagros Sánchez Huamán

INFORME TÍTULADO:

"Incidencia de la promulgación de la Ley 30364 en las denuncias por Violencia familiar en el Distrito de Moyobamba. 2016 – 2017"

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

SUSTENTADO EN FECHA: 03 de marzo de 2018

NOTA O MENCIÓN: Unanimidad

Dra. Ana Noemi Sandoval Vergara
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UCV - TARAPOTO